



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE
BACHILLERES**

COLEGIO DE BACHILLERES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-011L5N002-E113-2022**

**PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
LICENCIAMIENTO ACADÉMICO PARA EL DERECHO
DE USO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y SISTEMAS
OPERATIVOS DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD
DE OPEN VALUE SUBSCRIPTION (OVS-ES)”**



ÍNDICE

GLOSARIO		4
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	6
1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	6
1.2	Medio y carácter de la Licitación	6
1.3	Número de identificación de la Licitación	7
1.4	Vigencia de la contratación	7
1.5	Idioma de las proposiciones	7
1.6	Recursos para la contratación	7
1.7	Igualdad de Género	8
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	8
2.1	Descripción del servicio	8
2.2	Partidas que integran la presente Licitación	9
2.3	Cantidad del servicio	9
2.4	Criterios específicos de la contratación	9
2.5	Normas Oficiales	9
2.6	Modelo de Contrato	9
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	10
3.1	Reducción de plazos	10
3.2	Calendario de eventos	10
3.3	Visitas a instalaciones	10
3.4	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación	11
3.5	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	11
3.6	Proposiciones	11
3.7	Documentación distinta a la técnica y económica	11
3.8	Actos de la Licitación	11
3.8.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	11
3.8.2	Modificaciones a la Convocatoria	12
3.8.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13
3.8.4	Acto de Fallo	14
3.9	Vigencia de Proposiciones	14
3.10	Propuestas Conjuntas	14
3.11	Forma de presentar la propuesta	15
3.12	Indicaciones para la firma del Contrato	16
3.13	Cadenas Productivas	17
APARTADO IV	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	17
4.1	Indicaciones	17
APARTADO V	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
5.1	Criterios de evaluación	23
5.2	Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes	25
5.3	Declaración desierta de la Licitación	26
5.4	Cancelación de la Licitación	26



APARTADO VI	DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	26
6.1	Propuestas Conjuntas	26
APARTADO VII	INCONFORMIDADES	26
APARTADO VIII	DENUNCIAS	27
APARTADO IX	SANCIONES	27
APARTADO X	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	28
APARTADO XI	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	28
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	29
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO	43
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE	61
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	62
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	63
FORMATO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	64
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	65
FORMATO 6	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	66
FORMATO 7	NORMAS APLICABLES	67
FORMATO 8	PROPUESTA TÉCNICA	68
FORMATO 9	PROPUESTA ECONÓMICA	69
FORMATO 10	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	70
FORMATO 11	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	71
FORMATO 12	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	74
FORMATO 13	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	76
FORMATO 14	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	78
FORMATO 15	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	79
NOTA INFORMATIVA 1	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	85
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	86
NOTA INFORMATIVA 3	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	89



GLOSARIO

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Requirente:	ÁREA REQUIRENTE: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
Área Técnica:	ÁREA TÉCNICA: la que en la dependencia o entidad elabora los especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente (Reglamento de la LAAASSP)
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto al servicio objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
Representante o Apoderado Legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020



LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.
OIC	Órgano Interno de Control
DSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
SBS	Subdirección de Bienes y Servicios
DC	Departamento de Compras

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo **"EL COLBACH"**, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227 correos electrónicos aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx y sub.compras@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-0115N002-E113-2022**, para la **"prestación del servicio de Renovación de la Suscripción del licenciamiento Académico para el derecho de uso de software ofimático y sistemas operativos de Microsoft bajo la modalidad de Open Value Subscription (OVS-ES)"**, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

1.2. Medio y carácter de la Licitación:

La presente Licitación Pública es de Carácter Nacional y se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Contrato Abierto.

La presente Licitación **NO** requiere de un Contrato Abierto.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es **LA-011L5N002-E113-2022**, para la **"prestación del servicio de Renovación de la Suscripción del licenciamiento Académico para el derecho de uso de software ofimático y sistemas operativo de Microsoft bajo la modalidad de Open Value Suscription (OVS-ES)"**.

1.4. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023.

1.5. Idioma de las proposiciones

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos del servicio ofertado por el o los Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

1.6. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, **"EL COLBACH"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.



1.7. Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción del servicio.

La presente Convocatoria contempla la "**prestación del servicio de Renovación de la Suscripción del licenciamiento Académico para el derecho de uso de software ofimático y sistemas operativo de Microsoft bajo la modalidad de Open Value Subscription (OVS-ES)**", de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de prestación del servicio establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

➤ Lugar para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará en Oficinas Generales, Sede alterna en Fray Servando y los 20 Planteles, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ Condiciones para la prestación del servicio

El Proveedor realizará el servicio a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del contrato suscrito.

El Proveedor realizará la prestación del servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.



2.2 Partidas que Integran la presente Licitación

La presente Licitación se conforma de **1 partida**, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de la partida.

2.3 Cantidad del servicio.

La cantidad del servicio a realizar se detalla en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.4 Criterios específicos de la Contratación

Los Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, será el de **puntos y porcentajes**, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII de la LAASSP y 39, fracción V de su Reglamento.

La Convocante realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.5 Normas Oficiales

En el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los servicios y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen al servicio solicitado, haciendo referencia a la partida que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que el servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado".

2.6 Modelo de Contrato

El Modelo de Contrato (**ANEXO DOS**), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, "**EL COLBACH**" incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento se



integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de eventos

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	15 de septiembre de 2022		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	23 de septiembre de 2022	11:00 Horas	CompraNet
ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA		Domicilio de la Convocante
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	30 de septiembre de 2022	11:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA LICITACIÓN	5 de octubre de 2022	13:00 Horas	CompraNet
FIRMA DE CONTRATO será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	13:00 Horas	CompraNet

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.3 Visitas a instalaciones

No aplica



3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la caseta de "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

3.5 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

3.6 Proposiciones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

3.7 Documentación distinta a la técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

3.8 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

3.8.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

Junta de Aclaraciones



La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 14** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, utilizando para tal caso el **FORMATO 13** de la presente Convocatoria, firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los Licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de CompraNet, por tratarse de una Licitación electrónica.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, utilizando para ello el **FORMATO 13**, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a La Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.8.2 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.



Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.8.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 10 LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la presente Convocatoria.

- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a La Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.
- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.



3.8.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, de la Convocante en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 3.8.4.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 3.8.4.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 3.8.4.3.** Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 3.8.4.4.** Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- 3.8.4.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a **"EL COLBACH"**; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 3.8.4.6.** Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. Asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en **"EL COLBACH"**

3.9 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

3.10 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así



como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

De conformidad con artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de LAASSP, cada uno de los firmante quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos **a) al e)** del numeral **6.1. Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

3.11 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca **"EL COLBACH"**, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Aunado a lo anterior La Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto").



Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

3.12 Indicaciones para la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en el Departamento de Compras de **"EL COLBACH"** con fundamento en los artículos 46, de la Ley en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a **"EL COLBACH"** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

"EL COLBACH" podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno, para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con



respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero realice la prestación del servicio.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.

3.13 Cadenas productivas

"EL COLBACH" manifiestan su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"** en el sentido de que para el caso, de que el licitante adjudicado en la presente Licitación, reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO 15)**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Indicaciones



- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, numeral **3.2 Calendario de Eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50 y 60** de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET**.
- f) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.
- g) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría a través de **CompraNet**.
- h) La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- i) En el procedimiento de la prestación del servicio que se describe en la presente Convocatoria no se aceptará la Subcontratación.

Requisitos

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.						
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. 2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, así como teléfono, correo electrónico. Adicionalmente en los casos de personas morales: 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la	Formato 1	Obligatorio	Si



			existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 4. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.			
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	Que el documento se encuentre vigente y contenga: El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Sin formato	Optativo	No
c)	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento:	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante, que el servicio que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP y REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional del servicio que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 2	Obligatorio (Proveedores nacionales)	Si
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Formato 3	Obligatorio	No
e)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad .	Formato 4	Obligatorio	Si
f)	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de	Formato 5	Obligatorio	Si



		Reglamento	adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.			
g)	Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros	Artículo 45, fracción XX, de la LAASSP	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que el servicio objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía.	Escrito libre	Obligatorio	Si
h)	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.	Formato 6	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH"
i)	Convenio de Participación Conjunta Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.	Artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII del Reglamento.	Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Que esté debidamente firmado por los Licitantes o sus representantes legales. 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmado su convenio respectivo. 3. En su caso cumplir con los	Escrito libre	Obligatorio para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Si



			artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII, del Reglamento.			
j)	Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen al servicio solicitado, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que el servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado	Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento	La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que el servicio y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas	Formato 7	Obligatorio	Si
k)	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Obligatorio	Si
l)	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUDO SACI.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas"	Obligatorio	Si
m)	Constancia de	Artículo 32-D	Que la constancia de situación	Documento	Obligatorio	Si



	situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Código Fiscal de la Federación.	fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (www.infonavit.org.mx)		
n)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.		Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Formato 10	Obligatorio	Si
ñ)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Formato Libre	Obligatorio	Si
o)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Formato Libre	Obligatorio	Si
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.						
a)	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.	1. Que en la propuesta técnica Se describan de manera clara y precisa las características técnicas del servicio que se solicita en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente Convocatoria. El criterio de evaluación se realizará mediante puntos y porcentajes el rubro de "Características del servicio objeto de la propuesta técnica" 2. Que exista congruencia de la información vertida contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente Convocatoria, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria.	Formato 8 Propuesta Técnica	Obligatorio	Si
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.						
a)	Propuesta Económica. Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por la que participa, conforme al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Artículos 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento	1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2. Que exista congruencia de la información vertida en los FORMATO 9 según corresponda contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente Convocatoria, la propuesta técnica (FORMATO 8) y las	Formato 9	Obligatorio	Si



			modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria.			
--	--	--	---	--	--	--

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica:
<https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Toda la documentación deberá ser legible.

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Criterio de evaluación

En el presente procedimiento de Licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y en el ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 7.- Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de las Partidas requeridas, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente del servicio.

El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Características del servicio objeto de la propuesta técnica**
- II. Capacidad del licitante**
- III. Experiencia y especialidad del licitante**
- IV. Cumplimiento del contrato**

➤ Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta Licitación, **"EL COLBACH"** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que el bien ofertado cumpla con lo solicitado por **"EL COLBACH"**
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los siguientes puntos:
 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V y VI, del Reglamento, deberá contener los datos indicados en el **Formato 1.- Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante**, que se adjunta a la presente Convocatoria.



2. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato, indicados en el numeral 3.12
3. Nacionalidad del licitante, las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.
4. Presentar Manifestación de interés.
5. Los requerimientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

➤ **Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.**

En el Anexo UNO: Especificaciones Técnicas, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**

La evaluación económica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato 9.- Formato de Propuesta Económica**, en el que deberá considerarse el costo del servicio ofertado.

El procedimiento para la evaluación económica, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 45**
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / Mpi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

Mpemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$



Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante del servicio.

5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos **como obligatorios** de esta Convocatoria, en los términos solicitados.
2. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
4. Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
5. Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Convocatoria.
6. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
8. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
9. El no cotizar la partida y sus subpartidas.
10. Cuando se presente el convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.11 de la Convocatoria.
11. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el Apartado “Requisitos”, del **APARTADO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de esta Convocatoria, fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
12. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
13. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a adquirir no sea posible la reducción de la cantidad del servicio a adquirir.
15. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
16. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.



17. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos sujetos a puntos y porcentajes que se encuentran en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas".

5.3 Declaración desierta de la Licitación

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **"EL COLBACH"**, y La Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

5.4 Cancelación de la Licitación.

Con fundamento en el artículo **38** de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.

APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET

Los requisitos legales, técnicos y económicos se detallan en el **apartado IV. "Requisitos de participación"**, de la presente Convocatoria.

6.1 Propuestas Conjuntas

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo **48, fracción VIII** del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los **incisos a) a la o)** de la **Documentación de Carácter Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México



➤ La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx; cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO IX. SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que



cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para **"EL COLBACH"**, a efectos de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDECE); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

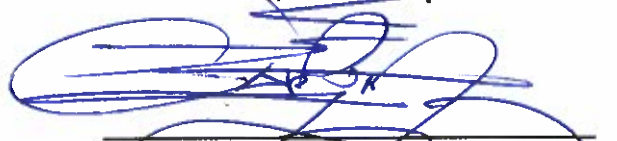
La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al FORMATO 11.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022


ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO ACADÉMICO PARA EL DERECHO DE USO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y SISTEMAS OPERATIVO DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD DE OPEN VALUE SUSCRPTION (OVS-ES)"

Identificador del servicio	Renovación de la Suscripción del licenciamiento Académico para el derecho de uso de software ofimático y sistemas operativo de Microsoft bajo la modalidad de <i>Open Value Subscription</i>.
Periodo a cubrir	Por un periodo de 12 meses, del 01/11/2022 al 31/11/2023

1. Objetivo

Contar con la renovación de la suscripción del **"Servicio de licenciamiento de derecho de uso de software Microsoft de ofimática y administración bajo la modalidad de *Open Value Subscription for Education Solutions (OVS-ES)*"**, para la realización de las actividades académico administrativas en el Colegio de Bachilleres, permitiendo la distribución de software debidamente autorizado.

2. Alcance

La suscripción para el **"Servicio de licenciamiento de derecho de uso de software Microsoft de ofimática y administración bajo la modalidad de *Open Value Subscription for Education Solutions (OVS-ES)*"**, proveerá el derecho de uso del software Microsoft utilizado en el Colegio de Bachilleres, de 2,665 licencias para su uso tanto en los 20 planteles, como en las Oficinas Generales y sede alterna.

El "Licenciamiento de derecho de uso de software Microsoft para el Colegio de Bachilleres", se requiere por un periodo de 12 meses.

3. Requerimientos

- Gestionar y formalizar las suscripciones y todo lo necesario para el aprovisionamiento del licenciamiento de derecho de uso de software Microsoft requerido por el Colegio de Bachilleres.

Licenciamiento Microsoft OVS-ES siguiente:

Número de parte	Descripción	Cantidad de Licencias
2FJ-00006	OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV F 1Y Acdmc Ent	2,665
KW5-00360	WINEDUperDVC ALNG UpgrdSAPk OLV F 1Y Acdmc Ent	2,665
R18-03498	WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV F 1Y Acdmc Ent DvcCAL	2,665
9EM-00293	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic F 1Y Acdmc AP CoreLic	42
H30-03428	PrjctPro ALNG LicSAPk OLV F 1Y Acdmc AP w1PrjctSvrCAL	21
S2Y-00002	M365AppsForEnterpriseOpenStu SubsVL OLV NL 1M Acdmc Student Use Benefit	40,000 (SIN COSTO)



- Derecho de descarga, uso de versiones anteriores y actualizaciones durante la vigencia del contrato, durante el período de 12 meses sin costo adicional para el Colegio de Bachilleres.
- La activación del licenciamiento, misma que deberá realizarse en un plazo no mayor a ocho días hábiles, una vez adjudicado el fallo, en el portal del fabricante, para lo cual, deberá notificarse a los correos: noe.reynoso@bachilleres.edu.mx y francisco.lucas@bachilleres.edu.mx, para la descarga de las claves de instalación del total de los productos.
- El licitante adjudicado deberá asesorar al personal que la Dirección de Estadística y Tecnologías de la Información y la Comunicación designe, sobre el uso del portal que el fabricante Microsoft otorga para la administración del licenciamiento objeto de la presente licitación.

4. Documentación que deberá entregar el licitante participante en la propuesta técnica

- Carta en papel membretado con firma autógrafa (no rúbrica), en la que el licitante participante se compromete a proporcionar una sesión de capacitación presencial o virtual, sobre el uso y aprovechamiento de las licencias **Open Value Subscription for Education Solutions (OVS-ES)** y el uso del portal VLSC o el portal oficial del fabricante, sin costo adicional para el Colegio de Bachilleres.
- El licitante deberá presentar carta del fabricante bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, en la cual manifieste que respalda la proposición del licitante y garantiza el servicio de licenciamiento objeto de la presente licitación.
- El licitante presentará carta en papel membretado y firmada por el representante legal de la empresa, que proporcionará actualizaciones ("Updates") o nuevas versiones y/o versiones anteriores ("Upgrades" o "New Versions") soportadas por el fabricante de los productos del licenciamiento académico *Open Value Subscription for Education Solutions (OVS-ES)*, durante los doce meses que dura el contrato.
- El licitante presentará carta dirigida al Colegio de Bachilleres en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal de la empresa, en la que describan que cuentan con personal técnico especializado en la instalación, capacitación, manejo y uso del licenciamiento académico.

5. Perfil del Prestador

- El licitante deberá ser un socio autorizado para la comercialización del licenciamiento educativo, contar con la certificación como *Licensing Solution Provider, para Contratos Académicos (LSP Académico)*, deberá contar con la carta que avale esta figura emitida y firmada por el fabricante.

6. Condiciones técnicas de aceptación del entregable

- Los entregables se deberán cumplir al 100% de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo técnico
- La totalidad de los productos solicitados serán adjudicados a un único licitante como se establece en la presente convocatoria, quien deberá proveer todo el software requerido por un período de 12 meses naturales.

7. Mantenimiento y soporte técnico



- El licitante proveerá el soporte técnico en el uso y acceso al VLCS o el portal oficial del fabricante, sin costo adicional para el Colegio de Bachilleres, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ Información del contrato
 - ✓ Claves de activación
 - ✓ Descarga del software
 - ✓ Administración de usuarios
 - ✓ Activación y despliegue de beneficios de *Software Assurance*



CRITERIO DE EVALUACIÓN

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO ACADÉMICO PARA EL DERECHO DE USO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y SISTEMAS OPERATIVO DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD DE OPEN VALUE SUSSCRIPTION (OVS-ES)				MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
RUBRO				
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.				24.00
SUB RUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
a) Capacidad de los Recursos Humanos				9.60
a.1) Experiencia				2.88
Currículum de la empresa y los recursos humanos en donde se describa su experiencia en la prestación de servicios similares.	El licitante deberá presentar el currículum de la empresa y de los recursos humanos en donde describa su experiencia en la prestación de servicios similares. Deberá integrar el currículum de cada una de las personas encargadas de la atención del servicio, en el que se detalle la experiencia, con relación al objeto de la presente licitación, señalando: - La empresa para la que ha prestado servicios - Actividades realizadas - Periodo (mes y año) - Nombre del contacto y teléfono.	Experiencia de los recursos humanos encargadas de la atención	Puntos por grupo	Puntos por grupo
		3 personas, cada una con más de 3 años	2.88	
		3 personas, cada una con más de 1 y menor o igual a 3 años	1.44	
		3 personas, cada una con al menos 1 año	0.50	2.88



a.2) Competencia o habilidad			5.76	5.76
El licitante deberá señalar el personal, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, demostrando su competencia o habilidad, mediante lo siguiente: Acreditar que cuenta con por lo menos: - 3 personas con grado de estudios demostrando competencia o habilidad. - Personas, avaladas por el fabricante acreditando el conocimiento en la gestión de suscripciones de licenciamiento. Deberá acreditar al menos: - 3 personas con grado de licenciatura titulados o 3 personas con licenciatura terminada. En caso de hacer combinaciones, se considerarán los titulados, como personal con licenciatura terminada para la asignación de puntos. Unicamente será asignada una puntuación, Es decir por personal titulado o por personal con licenciatura terminada. Deberá presentar constancia de estudios o título o cédula profesional que acredite su grado de estudios - Personas, avaladas por el fabricante acreditando el conocimiento en la gestión de suscripciones de licenciamiento, objeto de la presente licitación.	Grado de estudios y competencia	Puntos por grupo	Puntos por grupo	
	3 Personas tiene el grado de Licenciatura o Posgrado titulados	3.76	3.76	
	3 Personas tiene Licenciatura terminada	2.00	2.00	
	3 o más personas avaladas por el fabricante con los conocimientos en la gestión de suscripciones de licenciamiento	2.00	2.00	
	2 personas avaladas por el fabricante con los conocimientos en la gestión de suscripciones de licenciamiento	1.00	2.00	
a.3) Dominio de herramientas			0.96	0.96
El licitante deberá señalar el personal, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, demostrando su dominio de las herramientas a utilizar en la prestación del servicio: Personas certificadas o avaladas por el fabricante en el	Dominio de las herramientas utilizadas	Puntos por dominio de herramientas	Puntos por dominio de herramientas	
	3 o más personas, certificadas o avaladas por el fabricante.	0.96	0.96	
	2 personas certificadas o avaladas por el fabricante.	0.46	0.96	



manejo del portal de licencias y activación de beneficios.	- Personas certificadas o avaladas por el fabricante en el manejo del portal de licencias y activación de beneficios.			
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.				
b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.				
Capacidad de los Recursos Económicos.	Última declaración fiscal anual (2021) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (agosto del 2022)	Presenta la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, del mes inmediato anterior presentada.	13.4	13.4
	En caso de que la declaración presentada no refleje liquidez, no se otorgarán puntos.	No presenta la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR o la presentada no refleje liquidez.	6.70	6.70
			6.70	
b.2) Capacidad de Equipamiento				
Capacidad de Equipamiento.	El licitante deberá ser autorizado como Licensing Solutes Partner (LSP) por el fabricante Microsoft lo cual deberá demostrar con carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días de su expedición	Presentada	2.00	2.00
	El licitante deberá contar con certificado GoldPartner de licenciamiento lo cual deberá demostrar mediante carta membretada en original de Microsoft y firmada por el representante legal y/o documento en original emitido por Microsoft.	No presentada	0.00	
		Presentada	2.00	2.00
		No presentada	0.00	
			2.70	2.70
	El licitante deberá presentar carta en idioma español del fabricante en hoja membretada en la cual manifieste que respalda la proposición del licitante y garantiza el servicio	No presentada	0.00	



de Licenciamiento objeto de la presente licitación (Enrollment for Education Solutions).				
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)			0.50	0.50
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del RLAASSP.	5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.50	0.50
d) Participación de MIPYMES.			0.25	0.25
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.	A este subrubro, sólo se otorgarán los puntos cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo	Presenta escrito y registro	0.25	0.25



párrafo del artículo 14 de la LAASSP.			
e) El licitante deberá presentar certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado		0.25	0.25
El licitante deberá presentar de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado	Para este subrubro, sólo se otorgará los puntos, cuando el licitante presente certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado.	0.25	0.25
SUBTOTAL DE PUNTOS		24.00	24.00

RUBRO		PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del anexo I "Información general de los servicios objeto de esta licitación (Términos de Referencia)" de esta Convocatoria.			12
SUB RUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS POR GRUPO	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
A) EXPERIENCIA.		5.00	5.00
EXPERIENCIA. - Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que	Para acreditar este concepto, el licitante deberá acreditar un máximo de 5 (cinco) años de experiencia a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	5.00	5.00



el licitante haya celebrado los durante los últimos 5 años.	Para lo cual deberá presentar copia legible de dos (2) contratos o documentos legales por cada año cumplido, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios, en los que se acredite la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales o documentos legales que cubran dicho periodo.	Licitantes que acredita 4 años	4.00	
		Licitantes que acredita 3 años	3.00	
		Licitantes que acredita 2 años	2.00	
	La convocante se refiere "año cumplido" a año de experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación, es decir, el licitante deberá presentar al menos dos contratos o documentos legales celebrados o vigentes, los cuales deberán abarcar un periodo mayor o igual a 12 meses de servicio en el año a acreditar.	Licitantes que acredita 1 año	1.00	
	Para contratos vigentes o documentos legales vigentes, estos deberán tener un periodo de prestación de servicio mayor o igual a 12 meses.			
	Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando			



	menos con un año de experiencia.			
B) ESPECIALIDAD. -			7.00	7.00
ESPECIALIDAD. - Mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características y en condiciones similares a las establecidas en la presente Convocatoria.	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos similares al objeto de la presente licitación, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la presentación de propuestas.	Los licitantes que presenten 10 contratos de especialidad como límite máximo. Licitante con 10 contratos 100%= 7 puntos. El licitante presenta 9 contratos El licitante presenta 8 contratos El licitante presenta 7 contratos El licitante presenta 6 contratos	7.00 6.30 5.60 4.90 4.20	7.00
	No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos.	El licitante presenta 5 contratos	3.50	
SUBTOTAL DE PUNTOS			12.00	12.00

RUBRO		PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
III. PROPUESTA DE TRABAJO			
Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.			12.00
SUB RUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS POR GRUPO	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		2.00	2.00



El documento a través del cual el licitante define el o los procesos para la prestación del servicio.	a. Propuesta técnica del servicio. Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología o actividades que empleará en la prestación del servicio en caso de ser adjudicado, los contemplando todos los aspectos técnicos solicitados.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados.	2.00	2.00
		No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados.	0.00	
B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE				
El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma en la cual realizará la prestación del servicio.	El licitante deberá presentar la propuesta técnica del servicio y el plan de trabajo, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio requerido, lo anterior conforme a la metodología señalada.	I) Enriquecida. - Será aquella propuesta técnica del servicio y plan de trabajo que además de cumplir con el servicio descrito en el anexo técnico correspondiente, proponga elementos que optimicen el servicio, eficientando los procesos de comunicación, utilizando para ello procesos automatizados mediante algún software especializado, facilitando reportes y gestión vía web. Todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio. Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro.	9.00	9.00
	El plan de trabajo y la propuesta técnica deberán contemplar todos los requerimientos descritos en el anexo técnico, incluyendo los que haya señalado en el rubro a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos y de equipamiento" más lo relativo al subrubro C) "Esquema estructural de la organización de los recursos humanos". Lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	A) Metodología B) Plan de trabajo y propuesta técnica. C) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración. II) Presentada. - Será aquella propuesta técnica del servicio y plan de trabajo que cumpla con el servicio descrito en el anexo técnico correspondiente.	7.00	



		III) No presentada o incompleta. - Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en el anexo técnico correspondiente.	0.00	
C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			1.00	1.00
El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio en caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio. Lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.	Presenta documento con las características requeridas	1.00	0.00	1.00
	No presenta el documento o lo hace de forma incompleta			
SUBTOTAL DE PUNTOS			12.00	12.00

RUBRO		PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del anexo I "Información general de los servicios objeto de esta licitación (Términos de Referencia)" de esta Convocatoria.			12.00
SUB RUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS POR GRUPO	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12.00	12.00



Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.	Los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 y máximo de 10 cartas de cumplimiento a contratos o documentos de liberación de fianza, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria, en los que se acredite la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. (Cartas de cumplimiento o documento de liberación de fianza), de conformidad con los contratos presentados en el inciso II, sub rubro B.	12.00	12.00
	Las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato o documento de liberación de fianza, deberán contener el período de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido. En el caso de las cartas, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato por parte del contratante (clientes).	Licitante que presenta 10 cartas o documentos de liberación de fianza o más. 100%=12 puntos		
		Licitante que presenta 9 cartas o documentos de liberación de fianza	10.80	
		Licitante que presenta 8 cartas o documentos de liberación de fianza	9.60	
		Licitante que presenta 7 cartas o documentos de liberación de fianza	8.40	
		Licitante que presenta 6 cartas o documentos de liberación de fianza	7.20	
	Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato o documento de liberación de fianza no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación.	Licitante que presenta 5 cartas o documentos de liberación de fianza	6.00	



	No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 cartas o documento de liberación de fianza.		
SUBTOTAL DE PUNTOS		12.00	12.00
TOTAL DE PUNTOS		60.00	60.00

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.

La documentación solicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Adicionalmente se les informa que el licitante adjudicado, será conforme se menciona en el **numeral 5.1** de la convocatoria; el licitante que obtenga el puntaje más alto y que su proposición sea solvente y presente precios convenientes para **"EL COLBACH"**.



ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación señalado en el numeral 2.8 de la presente Convocatoria, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.*

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO ACADÉMICO PARA EL DERECHO DE USO DE SOFTWARE OFIMÁTICO Y SISTEMAS OPERATIVOS DE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD DE OPEN VALUE SUBSCRIPTION (OVS-ES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y, POR LA OTRA, _____ (PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COLEGIO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es su Director General.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 29,971 de fecha 13 de septiembre del año 2021, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con **R.F.C. CADR7205141U8** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** Que designa a el C. **NOÉ REYNOSO ROJAS**, en su carácter de **DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, con R.F.C. (Colocar RFC), como Administrador(a) del Contrato, facultada(o) para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento.
- I.5 Que cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la **Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros**, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo de la "**LAASSP**".
- I.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No CBA7309268S8**
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:
- II.1 Es una persona **(FISICA O MORAL)** legalmente constituida mediante _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, _____ **(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los mismos términos, lo cual acredita mediante testimonio notarial número _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL COLEGIO**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **(RFC PROVEEDOR)**.



II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL COLEGIO"** la **"prestación del servicio de Renovación de la Suscripción del licenciamiento Académico para el derecho de uso de software ofimático y sistemas operativos de Microsoft bajo la modalidad de Open Value Subscription (OVS-ES)"** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es: _____

El monto total del mismo, es por la cantidad de \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), dando un total de \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **prestación del servicio de Renovación de la Suscripción del licenciamiento Académico para el derecho de uso de software ofimático y sistemas operativos de Microsoft bajo la modalidad de Open Value Subscription (OVS-ES)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL COLEGIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL COLEGIO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA NOVENA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación del servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe del servicio facturado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Oficio de liberación de pago del servicio, firmado por el Administrador del contrato en original el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto e importe, número de contrato, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad (cuando aplique), en su caso.
- b. Factura firmada por el Administrador del contrato en original.
- c. Copia Solicitud de Suficiencia Presupuestal (SOSUPRE)
- d. Requisición en original (en el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- e. Copia del contrato. (En el primer pago)
- f. Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al Contrato vigente. (En el primer pago)
- g. Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
- h. Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.edu.mx
- i. En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la prestación del servicio, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

- a) Denominación o Razón Social: **Colegio de Bachilleres**
- b) Domicilio: **Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.**
- c) RFC: **CBA730926858**
- d) Régimen fiscal del Colegio de Bachilleres: 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

Datos de **"EL PROVEEDOR"** y del (bien o servicio):

- d) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- e) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- f) Régimen Fiscal del PROVEEDOR: El que corresponda
- g) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- h) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- i) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- j) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo - SAT
- k) Unidad SAT: El bien conforme a Catálogo- SAT



- l) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- m) Descripción: Del servicio conforme al Contrato, incluir número de Contrato, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - 1.1 Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - 1.2 Registro Federal de Contribuyentes;
 - 1.3 Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - 1.4 Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - 1.5 Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por el servicio entregado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **1° de noviembre de 2022** y hasta el **31 de octubre de 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL COLEGIO"** podrá ampliarse el monto del contrato o la cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL COLEGIO"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la **prestación del servicio**. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas



convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL COLEGIO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento a favor de **"EL COLEGIO"**, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL COLEGIO"**, por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL COLEGIO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **"EL COLEGIO"** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL COLEGIO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos



que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: . (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: . (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de suscripción:

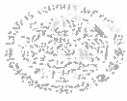
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

De no cumplir con el servicio, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL COLEGIO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación del servicio, cuando aplique, se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto del servicio realizado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL COLEGIO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO"



1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto de este contrato en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR Y PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio objeto de este contrato se llevará a cabo en Oficinas Generales, Sede Alternativa en Fray Servando y 20 Planteles de **"EL COLEGIO"** de acuerdo a lo indicado en el ANEXO UNO. Especificaciones Técnicas del presente instrumento legal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionarlos a plena satisfacción de **"EL COLEGIO"**. En caso de que **"EL COLEGIO"** requiera modificar el lugar para la prestación del servicio, se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

La prestación del servicio, se realizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por **"EL COLEGIO"**, a través del Administrador del contrato; la inspección en la prestación del servicio, consistirá en la verificación del servicio, la cantidad o el tiempo establecido, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción del servicio, estará sujeto a (señalar el tipo de verificación que se realizará) ____ En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 7 a 10 días hábiles, para la reposición de estos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**.

No se otorgarán prorrogas.

DÉCIMA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL COLEGIO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL COLEGIO" no estará obligado a la aceptación del servicio cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL COLEGIO"** a responder por los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios entregados, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL COLEGIO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD



"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL COLEGIO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL COLEGIO"**.

"EL COLEGIO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago del servicio en Moneda Nacional.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, el servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL COLEGIO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL COLEGIO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL COLEGIO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL COLEGIO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL COLEGIO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL COLEGIO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos del objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL COLEGIO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento de que **"EL COLEGIO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL COLEGIO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL COLEGIO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL COLEGIO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios realizados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"EL COLEGIO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

"EL COLEGIO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Noé Rynoso Rojas, Director de Estadística y Tecnologías de la Información y la Comunicación**, o a quien en su cargo lo sustituya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, **"EL COLEGIO"** sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad



con lo establecido en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del Administrador del Contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL COLEGIO"**.

"EL COLEGIO", a través Administrador del Contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su ANEXO UNO: Especificaciones Técnicas, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL COLEGIO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto del servicio realizado en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva en favor de **"EL COLEGIO"**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL COLEGIO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL COLEGIO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"EL COLEGIO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, **"EL COLEGIO"**, por conducto del Administrador del Contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0 % por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no entregados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



Especificar pena convencional de conformidad con las bases del procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, esta se elaborará por medio de nota de crédito, cuando la pena convencional, el monto sea mayor que el importe de la factura, este realizará el pago favor de **"EL COLEGIO"**, a través de depósito o pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: **0196505643**
Institución Bancaria: **BBVA BANCOMER**
Clabe interbancaria: **012 180 00196505643 3**

Una vez realizado el pago o elaborada la nota de crédito, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras. Por lo anterior, el pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLAUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL COLEGIO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL COLEGIO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL COLEGIO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato de **"EL COLEGIO"**.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL COLEGIO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL COLEGIO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de la partida total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL



"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL COLEGIO"**, en relación con la prestación materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL COLEGIO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL COLEGIO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL COLEGIO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL COLEGIO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL COLEGIO"** bajo su responsabilidad, podrá conforme a lo señalado en el artículo 55 Bis de la LAASSP, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL COLEGIO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL COLEGIO"**, previa solicitud y justificación escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables que se originen, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL COLEGIO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL COLEGIO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus



obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL COLEGIO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL COLEGIO"**;
- f) Si no realiza el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL COLEGIO"** o a las dependencias que tengan facultades (Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno del Control de **"EL COLEGIO"**), los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL COLEGIO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación del servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL COLEGIO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL COLEGIO"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL COLEGIO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la LAASS, para el caso de optar por la rescisión administrativa del contrato, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **"EL COLEGIO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL COLEGIO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL COLEGIO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL COLEGIO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEGIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL COLEGIO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL COLEGIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 54 de la Ley, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad del Área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de **"LAASSP"**, según corresponda.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL COLEGIO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL COLEGIO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de **"EL COLEGIO"**, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"**, o



se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL COLEGIO"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Licitación Pública Nacional Electrónica, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL COLEGIO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL COLEGIO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL COLEGIO)
NOÉ REYNOSO ROJAS	DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011/5N002-E00-2022 relativa a "_____", **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio Fiscal:
Calle y número:
Colonia:
Código postal:
Teléfonos:
Correo electrónico:
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-
Calle y número:
Colonia:
Código postal:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con el servicio solicitado.



FORMATO 2
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional
Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la "_____", para dar cumplimiento al Artículo
35 primer párrafo del Reglamento **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi
representada es de **Nacionalidad** _____.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

(_____
Nombre y Firma del Representante Legal



FORMATO 3
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE.**

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional
Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la " ". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD**, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la LAASSP, en
relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP, mi correo electrónico es:

_____.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 4
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
DE LA LAASSP
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional
Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la "_____**". MANIFIESTO BAJO PROTESTA**

DE DECIR VERDAD, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia
empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos
50 y 60 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

(_____
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional
Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la "_____". **MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través
de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la
Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los
demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Protesto lo necesario

(_____
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 6
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional
Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la "____". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD**, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de
CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo
electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún
virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

(_____
Nombre y firma del representante legal del Licitante



**FORMATO 7
NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ (2) __ de ____ (2) ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen al servicio solicitado, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado".

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



**FORMATO 8
PROPUESTA TÉCNICA**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ (2) __ de ____ (2) ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. ____ (1) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (3) ____, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa del Servicio (especificaciones técnicas)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.
- ✓ El **FORMATO 8** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

(_____)

Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el número de la Licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.



FORMATO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ (1) ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

Número de parte	Descripción	Cantidad de Licencias	P.U	SUBTOTAL
2FJ-00006	OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV F 1Y Acdmc Ent	2,665		
KW5-00360	WINEDUperDVC ALNG UpgrdSAPk OLV F 1Y Acdmc Ent	2,665		
R18-03498	WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV F 1Y Acdmc Ent DvcCAL	2,665		
9EM-00293	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic F 1Y Acdmc AP CoreLic	42		
H30-03428	PrjctPro ALNG LicSAPk OLV F 1Y Acdmc AP wIPrjctSvrCAL	21		
S2Y-00002	M365AppsForEnterpriseOpenStu SubsVL OLV NL 1M Acdmc Student Use Benefit	40,000 (SIN COSTO)		

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de: \$ ____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de: \$ ____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

- La vigencia de la proposición será de: ____ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: ____ de ____ de 2022

NOTA IMPORTANTE:

Las partidas se adjudicarán por partida completa, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de las partidas, y cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Manifiesto que conozco y acepto la Convocatoria, sus anexos y apéndices del procedimiento de licitación y los hago parte de mi proposición para participar en las partidas que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la Convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento.

ATENTAMENTE

(_____
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 10
INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS
CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011LSN002-E00-2022 para el "_____", contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota: El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.



FORMATO 11
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2022 para la “_____”. **El Nombre o Razón Social del Licitante.**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA			
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.		PRESENTA	NO PRESENTA
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO 1 .		
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.		
c)	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO 2 .		
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO 3 .		
e)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO 4 .		
f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , en formato libre que por sí mismo o a través de interpusita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. FORMATO 5 .		
g)	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proveedor del servicio objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros , en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. FORMATO LIBRE .		



h)	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. FORMATO 6 Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la SHCP. 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.		
i)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento. FORMATO LIBRE		
j)	La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que el servicio y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 de su Reglamento FORMATO 7		
k)	Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.		
l)	En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la prestación del servicio.		



m)	Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.		
n)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial. El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. FORMATO 10		
ñ)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. FORMATO LIBRE		
o)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. FORMATO LIBRE		
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.			
a)	Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. FORMATO 8		
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.			
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 9.		

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.
Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



FORMATO 12
TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de de 2022.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: ... (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las



obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":____Objeto:____

Monto del Contrato:____(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo____(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:____(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de ____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



FORMATO 13

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los licitantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Datos del Licitante: _____

Procedimiento Número: LA-071L5N002-EO-20 _____

Nombre del procedimiento: _____

LUGAR Y FECHA _____

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN No. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

No.	No. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

NOTA UNO: LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES) CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.



ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la Ley con relación con los artículos 45 y 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho formato estará disponible en CompraNet.



FORMATO 14
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011LSN002-E00-2022 para la "_____". **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos que en su caso se celebre.-

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

Domicilio completo, y

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO 15. CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS

 Instituto Nacional de Estadística y Geografía		Convenio de Adhesión PROVEEDOR • Cadenas Productivas		V.E-340817																					
Convenio de Adhesión por el que:																									
en lo sucesivo el PROVEEDOR, representada por:																									
se adhiere al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos que la INSTITUCIÓN DE FONDEO, tiene celebrado con diversas Personas Morales (en lo sucesivo las Empresas de Primer Orden). Este Convenio deberá ser firmado y llenado en su totalidad para tener validez.																									
Datos del PROVEEDOR																									
☐ Persona Física Mexicana ☐ Persona Moral Mexicana ☐ Persona Física Extranjera ☐ Persona Moral Extranjera																									
Registro Federal de Contribuyentes: <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																									
Domicilio Fiscal (Calle - No. Ext. - No. Interior)				Delegación o Municipio																					
Colonia		Ciudad		Estado		Código Postal																			
Teléfono o Celular (incluir clave lada)		Teléfono o Celular (incluir clave lada)		Correo Electrónico del representante legal																					
Fecha de constitución de la empresa (dd/mm/aaaa)		Número de Escritura (sólo para personas morales)		Número de Notaría (sólo para personas morales)																					
Personal ocupado directa o indirectamente		Empleos a generar		Sector Económico		Productos principales																			
Ventas netas anuales (último ejercicio)		Ventas netas exportación (último ejercicio)		Activo total (último ejercicio)		Capital contable (último ejercicio)																			
Nombre(s) del (los) representante(s)		RFC del (los) representante(s)		Tipo de Identificación Oficial		Número de Identificación		Teléfono (incluir lada)																	



Banco donde se abonarán los recursos descontados (CLÁUSULA 2DA. Mecánica Operativa), y de donde autoriza a cubrir la contraprestación (CLÁUSULA 14), así como donde se abonarán los recursos del servicio de dispensación de pagos (CLÁUSULA 17):

MONEDA NACIONAL	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Nombre del Banco:	Nombre del Banco:
Número de Cuenta CLABE:	Número de Cuenta CLABE:
Número y/o Nombre de Sucursal:	No. de Cuenta:
	Plaza:
	ABA:
	Swift:

Persona que, bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, queda autorizada para el uso de la clave entregada a su favor, para realizar las operaciones de este Convenio (CLÁUSULA 12):

Nombre completo

Correo Electrónico

Teléfono (incluír clave tada)

El PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados en la presente carátula son verdaderos y representan la a situación actual del PROVEEDOR.

Autorización: Autorizo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que me haga llegar información de sus productos, servicios, promociones y campañas publicitarias, vía correo electrónico y/o mensajes al teléfono celular: ☐ SI ☐ No

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: La Unidad Especializada de Atención a Usuarios está ubicada en Insurgentes Sur 1971 (Fábrica de Crédito), Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Teléfonos: 01-800-6234672 para el interior de la República y 50-99-61-07 para D.F. y área Metropolitana. Correo electrónico: info@nafin.gob.mx. Página de Internet: www.nafin.gob.mx.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0284-442-001469/04-01892-0215

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 01800 099 80 80 y 53-40-09-09. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

El presente Convenio se firma por duplicado a los _____ días del mes de _____ de _____, corresponden 1 (un) tanto a la Institución de Fondeo y 1 (uno) al PROVEEDOR.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

(Firma dentro del recuadro correspondiente según identificación presentada)

El PROVEEDOR manifiesta su aceptación de someterse al contenido de los antecedentes, declaraciones y cláusulas descritas en el presente instrumento.

Clave de actividad económica (para ser llenado por el ejecutivo de Nacional Financiera)

Sector _____ Subsector _____ Rama _____ Clase _____



Antecedentes

I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, un Convenio General para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general.

II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebró con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS.

Declaraciones

I. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que

a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio.

CLÁUSULAS

Definiciones y Títulos:

PRIMERA. Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que estos tengan valor legal alguno.

Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS:

CADENAS PRODUCTIVAS: Productos y servicios a través de un sistema en internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío de datos y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al hacer uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio.

CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES: Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.

DERECHOS DE COBRO: Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentren amparados por un DOCUMENTO.

DESCUENTO AUTOMÁTICO: Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS se efectúe de manera automática el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicando, en su caso, las NOTAS DE CRÉDITO conforme a lo señalado en el presente Convenio.

DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS el DESCUENTO ELECTRÓNICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.

DOCUMENTO: Contrarrecibo o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que emita la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en favor de los PROVEEDORES.

EMPRESA DE PRIMER ORDEN: Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades Gubernamentales, Gobiernos de los Estados y Municipios y Personas Físicas con Actividad Empresarial que reciban bienes y/o servicios del PROVEEDOR.

FACTORAJE 24 HORAS: Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO.

IMPORTE NETO DESCONTADO: Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CRÉDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo.

IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo.

INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.

MENSAJE DE DATOS: Información enviada, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos, utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente Instrumento.

NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

NOTA DE CRÉDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.

PROMOTORIAS: Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.

REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el

MENSAJE DE DATOS para solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá redescuento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado.

PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquellas personas morales, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayan firmado el presente Convenio y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas extranjeras o morales extranjeras constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que tengan una agencia o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscritas en el Registro Público del Comercio en México y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes.

El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adhiere a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.

Objeto:

SEGUNDA. El PROVEEDOR se adhiere a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.

Condiciones para la prestación del servicio: La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio, siempre que le sean solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente Instrumento.

El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.

La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos:

I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea.

II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vencidos, pagados o negociados previamente.

V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescontado.

VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Mecánica operativa:

La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO



ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:

a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.

b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente inciso.

En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, éstos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.

c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer INTERMEDIARIO FINANCIERO que afilie al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS con dicho INTERMEDIARIO FINANCIERO, la misma se realizará con el INTERMEDIARIO FINANCIERO siguiente, considerando el orden en que cada INTERMEDIARIO FINANCIERO afilie al PROVEEDOR en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda.

d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee llevar a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.

Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:

e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se realice el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.

g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales requiera el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Asimismo el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.

h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente acuse de recibo, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.

i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditara en la cuenta que el PROVEEDOR indica en el presente instrumento o aquella que notifique por escrito, el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo, objeto del DESCUENTO AUTOMÁTICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.

j) A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDO el REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.

k) La INSTITUCIÓN DE FONDO verifica y registra la operación y en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

l) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objeción alguna.

m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.

Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.

Durante la vigencia del presente Convenio la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras las siguientes obligaciones:

a) Seleccionar a los PROVEEDORES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITUCIÓN DE FONDO los datos de identificación de los PROVEEDORES seleccionados.

b) Dar a conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA.

c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar a conocer a los PROVEEDORES.

d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES soliciten el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.

Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no

serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, conste en papel, éste se deberá expedir con la leyenda "no negociable".

e) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA las NOTAS DE CRÉDITO con objeto de que sean aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de baja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

f) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o solicitar el bloqueo en su CADENA PRODUCTIVA a los que considere incumplidos, dando aviso a la INSTITUCIÓN DE FONDO.

g) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los

DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en éstos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en términos del artículo 2038 del Código Civil Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal la EMPRESA DE PRIMER ORDEN se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

h) Pagar únicamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, cuando éste le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

i) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.

Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDO:
Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDO se obliga a:

a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de www.nasfin.com.

b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA.

c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.

d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.

e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.

Negotiación de DOCUMENTOS.

Una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN ingrese en el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS que contenga un DOCUMENTO susceptible DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE



ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que, una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN de alta en la CADENA PRODUCTIVA el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que conste en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento, inclusive en forma electrónica, con ninguna persona física o moral fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

Aceptación
TERCERA. Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, ésta última, le otorgará una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante éstas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.

Requerimientos para la conexión
CUARTA. Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su costa, con el equipo y servicios necesarios de acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la configuración necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.

Conexión
QUINTA. Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. El INTERMEDIARIO FINANCIERO, previa notificación a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, podrá descontar los DOCUMENTOS que el PROVEEDOR le solicite, hasta por el 100% (cien por ciento) de su valor y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO menos el monto aplicado de éstas. El DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS o REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO y del INTERMEDIARIO FINANCIERO, respectivamente. Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS son adeudos reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, por lo que no serán impugnados por ésta, en virtud de que la misma los dio de alta en la CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Valor probatorio y Uso de Medios Electrónicos
SEXTA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1298 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmita o comunique mediante la CADENA PRODUCTIVA,

tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcances de sus instrucciones.

En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:

a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, óptico o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en lo futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDEO, las partes podrán (i) modificar y/o aceptar este convenio, (ii) celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio.
b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, óptico o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.

Cesión de Derechos
SÉPTIMA. El PROVEEDOR al momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión tendrá validez para todos los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación ulterior alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.

Notariedad
OCTAVA. Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

Manual de Cadenas Productivas
NOVENA. Las cuestiones de carácter operativo, se registrarán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de www.nafin.com

Operación de Notas de Crédito
DÉCIMA. Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO. La mecánica operativa correspondiente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se establece en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Seguridad
DÉCIMA PRIMERA. La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado, del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.

Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionados en esta cláusula.

Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDEO le facilitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave y Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDEO liberada de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.

El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.

Personas Autorizadas
DÉCIMA SEGUNDA. El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalan en la cartilla del presente Convenio.

En caso de que el PROVEEDOR sustituya o renueve a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dicha(s) persona(s) dejen de tener acceso a las CADENAS PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR responsable de las operaciones que estas realicen a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.

En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que el a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

Contingencia
DÉCIMA TERCERA. El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDEO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, donde le indicarán el procedimiento a seguir.

Contraprestación
DÉCIMA CUARTA. El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA sin costo alguno. A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la



mecánica para realizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA. La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.

Obligaciones del PROVEEDOR

DÉCIMA QUINTA. Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:

- Cubrir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Convenio.
- Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente.
- No ceder los derechos y obligaciones que se consignaron en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral.
- Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancelación del servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO en caso de que no lo desee.
- Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS respecto de los cuales requiera DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS. Una vez señalados los DOCUMENTOS, no podrá desistirse ni cobrarse a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.
- No solicitar a ninguna persona física o moral el Factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.
- Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.

Autorización para el descuento automático

DÉCIMA SEXTA. El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que le sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO su previa aplicación correspondiente conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y los recursos que se generen por dicho descuento le sean depositados en la cuenta que señala en la carátula de este Convenio.

Disposición de pagos

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN concierte con el servicio de disposición de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e institución de Banca Múltiple que señala en la carátula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.

Operación Telefónica

DÉCIMA OCTAVA. El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al

INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, debiendo proporcionar la Clave de Usuario, así como la información adicional y/o datos de identificación que se le soliciten como medida de seguridad. A su vez, el personal que realice la operación le informará el número de acuse o registro para control de la operación efectuada.

Vigencia y Terminación

DÉCIMA NOVENA. La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

VIGÉSIMA. El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada y a no comercializar, revelar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

Resolución

VIGÉSIMA PRIMERA. La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha resolución, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada.

En caso de rescisión del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Modificaciones

VIGÉSIMA SEGUNDA. NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante aviso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez realizado el pago total de los adeudos pendientes.

Confidencialidad

VIGÉSIMA TERCERA. El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA diseñada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en

general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aún después de terminado el presente Convenio.

Formatización

VIGÉSIMA CUARTA. El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio realizara, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.

Datos de identificación

VIGÉSIMA QUINTA. El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para: A) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO enviará promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias; B) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTODIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc.

C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTODIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia simple del expediente que se integró para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estrictas normas de confidencialidad.

La autorización la otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.

Domicilio

VIGÉSIMA SEXTA. Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la carátula del presente Convenio.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, Edificio Anexo, Fabrica de Crédito, México, Distrito Federal. Su sitio en Internet es www.nafin.com.

Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surtir efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación.

Jurisdicción

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.



**NOTA INFORMATIVA 1
REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI)



**NOTA INFORMATIVA 2
PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se



impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**NOTA INFORMATIVA 3
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas